AMRITUR Ujeen B





## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA EL IMPULSO DE LA CÁTEDRA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL, DESARROLLO LOCAL Y GOBERNANZA (RENOVACIÓN)

En Jaén, a 1 de febrero de 2015

## **REUNIDOS**

De una parte el Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, D. Manuel Parras Rosa, y de otra el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez.

Ambas partes intervienen en el ejercicio de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les reconocen las disposiciones vigentes, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

## **MANIFIESTAN**

PRIMERO: La Universidad de Jaén, con arreglo a sus Estatutos, es una entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tiene encomendado el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

**SEGUNDO:** Que las instituciones que intervienen en este Convenio coinciden en la importancia creciente del nivel local y regional en el actual mundo globalizado. Así, la

Página 1 de 7

Código Seguro de verificación:y4TVDLhJf30i/nA3oLE/eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA		FECHA	11/02/2015			
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	y4TVDLhJf30i/nA3oLE/eQ==	PÁGINA	1/7			







globalización de la economía ha provocado una importante rivalidad de los territorios a la hora de captar empresas, retener a las que ya se encuentran implantadas, atraer inversiones -públicas y privadas-, captar visitantes y fijar a la población.

TERCERO: Que las mencionadas instituciones coinciden en la importancia de promover la planificación estratégica como forma de gestión y de determinación efectiva del desarrollo local, la política urbana y la ordenación del territorio. Igualmente valoran la conveniencia de impulsar escenarios de encuentro, de estudio, de reflexión y de intercambio de experiencias para contribuir a la vertebración del territorio, mejorando y renovando la capacidad de gobierno y de participación activa en la definición de políticas públicas locales.

CUARTO: Que coinciden en la importancia de fortalecer la participación activa de las ciudades, áreas metropolitanas, provincias y demás realidades territoriales en la construcción de un espacio económico y social más cohesionado, sostenible y competitivo. De la misma forma valoran positivamente el desarrollo de la cooperación público-privada y la participación social para promocionar, apoyar y potenciar las actividades que promuevan el progreso del territorio y el bienestar de sus ciudadanos.

QUINTO: Que es oportuno diseñar y utilizar nuevos instrumentos que permitan actuar en la realidad económica y social de los territorios -básicamente en el ámbito local-, adaptarse de una forma flexible a los cambios que se producen en su entorno y situarse en una posición más ventajosa respecto a otras áreas.

SEXTO: Que estas instituciones ya vienen colaborando en la elaboración del Observatorio económico de la provincia de Jaén, la elaboración, impulso y seguimiento del I y II Plan Estratégico de la provincia de Jaén, la elaboración de

Página 2 de 7

FIRMADO POR ID. FIRMA

Código Seguro de verificación:y4TVDLhJf30i/nA3oLE/eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. MANUEL PARRAS ROSA

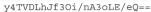
**FECHA** PÁGINA

11/02/2015 217

firma5.ujaen.es

y4TVDLhJf30i/nA3oLE/eQ==











varios estudios sobre la realidad socioeconómica de la provincia de Jaén -a través del Instituto de Estudios Ginennenses- y otros proyectos de similar índole.

**SÉPTIMO:** Que con fecha 1 de abril de 2009, las instituciones firmantes junto a la Fundación CajaGRANADA y la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía firmaron un Convenio de Colaboración para la creación de la *Cátedra de Planificación Estratégica Territorial, Desarrollo Local y Gobernanza*.

OCTAVO: Que con fecha 15 de mayo de 2012, la Diputación Provincial y la Universidad de Jaén firmaron un segundo Convenio para impulsar la citada *Cátedra*, en el cual se contemplaba (cláusula décima) la posibilidad de renovarlo por períodos de tres años.

NOVENO: Tanto la Diputación Provincial como la Universidad de Jaén están interesadas en renovar dicho Convenio y continuar colaborando en el impulso de la citada Cátedra de Planificación Estratégica Territorial, Desarrollo Local y Gobernanza.

En virtud de todo ello, acuerdan renovar el citado Convenio de colaboración conforme a los fines estipulados en las manifestaciones anteriores y de acuerdo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es confirmar los términos de colaboración entre la Universidad de Jaén y la Diputación Provincial de Jaén para el impulso de la Cátedra de Planificación Estratégica Territorial, Desarrollo Local y Gobernanza.

Página 3 de 7



Código Seguro de verificación:y4TVDLhJf30i/nA3oLE/eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA		FECHA	11/02/2015			
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	y4TVDLhJf3Oi/nA3oLE/eQ==	PÁGINA	3/7			







Las actividades que desarrollará esta Cátedra se especificarán en el Plan Anual que se habrá de elaborar y aprobar para cada ejercicio, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Organización de jornadas, cursos, seminarios y congresos sobre desarrollo económico local, planificación estratégica territorial, gobernanza local, etc.
- Elaboración de estudios e impulso de investigaciones en el ámbito del desarrollo económico local, la planificación estratégica territorial y la gobernanza.
- La investigación, estudio y análisis de la economía jiennense (estudios sectoriales y específicos de carácter estructural).
- Elaboración de análisis de coyuntura económica y social en el ámbito local y provincial (particularmente en el caso de Jaén).
- Promover y difundir la cultura y metodología de la planificación estratégica como instrumento de participación ciudadana en sus procesos de desarrollo económico y social.
- La investigación e impulso de instrumentos y plataformas que favorezcan el desarrollo de la cooperación público-privada y la participación social para promocionar, apoyar y potenciar las actividades económicas y sociales que permitan el progreso de los territorios y el bienestar de sus ciudadanos.
- Impulsar, asesorar y colaborar en la elaboración e implantación de planes estratégicos territoriales en su ámbito de actuación.
- La realización de labores de asesoramiento, estudio, diagnóstico, dictamen y demás actividades de apoyo a las entidades públicas y privadas que suscriben este Convenio en el ámbito objeto del mismo.

Página 4 de 7

FIRMADO POR

Código Seguro de verificación:y4TVDLhJf30i/nA3oLE/eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

11/02/2015

ID FIRMA

y4TVDLhJf3Oi/nA3oLE/eQ==

**FECHA** PÁGINA

4/7

firma5.ujaen.es







SEGUNDA: La Universidad de Jaén mantendrá disponible el actual espacio fisico en el que ha venido desarrollando las actividades de la Cátedra, sufragando los gastos específicos de funcionamiento que puedan generarse. Asimismo, esta Universidad establecerá los mecanismos de reconocimiento académico de los cursos impartidos por la Cátedra, de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERA: La Diputación Provincial de Jaén suscribirá convenios específicos con la Cátedra para la elaboración de análisis periódicos sobre la coyuntura económica y social de la provincia de Jaén (Observatorio económico), estudios sectoriales de carácter estructural, asesoramiento en la planificación estratégica provincial y otras actividades de las contempladas en los objetivos y fines de este Convenio.

CUARTA: El Director de la Cátedra debe pertenecer a los cuerpos docentes universitarios, en la categoría de Catedrático de la Universidad de Jaén, y será nombrado por el Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento contemplada en este Convenio. Excepcionalmente, y en el caso de que no existiera candidato de esta categoría, podrá ocupar la dirección un docente con categoría de profesor Titular de la Universidad de Jaén. En cualquier caso deberá acreditarse la experiencia y conocimientos en las temáticas objeto del presente Convenio.

QUINTA: El Director de la Cátedra asume bajo su dirección la ejecución del Programa de Actividades que anualmente se desarrolle.

SEXTA: Para apoyo a los proyectos desarrollados o docencia impartida con financiación específica podrá formalizarse un contrato laboral de duración determinada a una persona que desempeñe labores de apoyo a la actividad habitual de la Cátedra. La selección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido por la Universidad de Jaén.

y4TVDLhJf30i/nA3oLE/eQ==

Página 5 de 7

5/7

Código Seguro de verificación:y4TVDLhJf30i/nA3oLE/eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. FIRMADO POR MANUEL PARRAS ROSA **FECHA** 11/02/2015 ID. FIRMA firma5.ujaen.es y4TVDLhJf3Oi/nA3oLE/eQ== PÁGINA







SÉPTIMA: En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que realice la Cátedra, figurarán los respectivos logotipos de las instituciones que suscriben el presente Convenio, que serán utilizados exclusivamente en el ámbito del mismo.

OCTAVA: El Director de la Cátedra elaborará anualmente una Memoria de las actividades realizadas. Asimismo, confeccionará un Plan Anual en el que se contemple la programación del año siguiente junto con sus respectivas partidas presupuestarias, que remitirá para su ratificación a las instituciones participantes en el Convenio.

NOVENA: Para garantizar el seguimiento y cumplimiento de este Convenio se contará con una Comisión Mixta de Seguimiento, que deberá reunirse al menos una vez al año y de la que formarán parte dos representantes de la Universidad de Jaén (el Director de la Cátedra y un segundo designado por la misma) y un representante de la Diputación Provincial de Jaén. Esta Comisión tendrá como objetivo fundamental la aprobación de la Memoria de Actividades, el Plan Anual y el Presupuesto de cada uno de los ejercicios económicos.

DÉCIMA: El presente Convenio de colaboración tiene una duración de tres años, pudiendo ser prorrogado sucesivamente por un plazo similar, con un preaviso de seis meses. Igual período de preaviso se aplicará para el caso de resolución unilateral del Convenio, a partir del primer año de vigencia, por cualquiera de las partes. En este caso, las instituciones firmantes se comprometen a finalizar las actividades que se encuentren en curso.

UNDÉCIMA: Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del

Página 6 de 7

Código Seguro de verificación:y4TVDLhJf3Oi/nA3oLE/eQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica FIRMADO POR MANUEL PARRAS ROSA **FECHA** 11/02/2015 PÁGINA 6/7 ID. FIRMA firma5.ujaen.es y4TVDLhJf30i/nA3oLE/eQ==







presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas deberán ser resueltas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA: Régimen jurídico. Este Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el art. 4. 1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio que se extiende por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Fdo: Francisco Reyes Martínez

UCIA-E

Fdo: Manuel Parras Rosa

Página 7 de 7

	copia de este documento el	uff30i/nA3oLE/eQ==. Permite la verificación de la intectiónico en la dirección: https://trewa5.ujaen.es/verifirn nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	ma/				
FIRMADO POR	MANUEL PARRAS ROSA		FECHA	11/02/2015			
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	y4TVDLhJf3Oi/nA3oLE/eQ==	PÁGINA	7/7			

